

## **PROGRAMA 126.D**

### **ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho.

Además del asesoramiento del Estado con relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e instituciones públicas, en los términos en ella previstos.

Son también líneas de acción del programa la asistencia jurídica a las Entidades Estatales de Derecho Público de acuerdo, por un lado con lo previsto en el Real Decreto 685/1993, de 7 de mayo, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, puertos del Estado y autoridades portuarias y, con carácter general, las autorizaciones establecidas en las Disposiciones Adicionales decimoquinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y quinta de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre y el artículo 50 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre y las derivadas de la capacidad de ejercer, directamente en nombre del Estado,

las acciones legales pertinentes en todas las jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales contra el fraude y la corrupción, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 915/1994, de 6 de mayo, por el que se crea una Unidad Especial en el Servicio Jurídico del Estado.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios órganos de la Abogacía General del Estado y por las Abogacías del Estado ante:

- El Tribunal Constitucional.
- El Tribunal Supremo.
- La Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción.
- El Tribunal de Cuentas.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros Órganos Internacionales competentes en materia de salvaguarda de los Derechos Humanos.
- Subdirección General de Asistencia Jurídica Comunitaria Internacional.
- Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.
- Los Departamento Ministeriales.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las Delegaciones del Gobierno ante las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias, así como ante los Órganos Jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración Periférica.

## **2. ACTIVIDADES**

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

a) **Actividad contenciosa.** Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, penal, contencioso-administrativa y laboral, en cuanto se relacione con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

– Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional, donde se sustancian:

- Recursos de inconstitucionalidad.
- Cuestiones de inconstitucionalidad.
- Conflictos constitucionales de competencia.
- Recursos de amparo.

– Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:

- Recursos de casación, sociales, civiles y penales.
- Recursos contencioso-administrativos.
- Recursos en materia de derechos fundamentales.
- Conflictos de jurisdicción.

– Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:

- Recursos contencioso-administrativos.
- Informes sobre competencias.
- Asuntos penales.

– Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas).
- Relativas a la función fiscalizadora (informes).
- De asesoramiento en Derecho (consultas e informes).

– Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas:

- Recursos interpuestos por y contra España.
- Recursos prejudiciales.

- Recursos indirectos como coadyuvante.
- Informes en vista oral.
- Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados y Salas de lo Social, incidiendo básicamente en:
  - Pleitos de naturaleza laboral.
  - Pleitos de naturaleza civil.
  - Pleitos de naturaleza penal.
  - Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa.
  - Procedimientos varios.
  - Incidentes de pobreza.

b) **Actividad consultiva.** Desarrolla bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado e Instituciones Públicas, y el examen de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sean susceptibles de impugnación ante el mismo, concretándose en:

- Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.
- Notas para el Consejo de Ministros.
- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.

c) **Actividad de apoyo** a las contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen.
- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.
- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.
- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.

- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Continuación de la implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión.

Este programa recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto 1474/2000 de 4 de agosto (BOE del 5) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### OBJETIVOS

**1. Representar y defender al Estado y sus Organismos Autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</u>				
1. Recursos de inconstitucionalidad	Número	26	40	40
2. Cuestiones de inconstitucionalidad	Número	45	70	70
3. Conflictos constitucionales	Número	18	72	72
4. Recursos de amparo	Número	38	40	60
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO</u>				
5. Recursos de casaciones civiles	Número	78	230	230
6. Recursos de casaciones penales	Número	97	250	250
7. Recursos de casaciones sociales	Número	552	600	600
8. Procesos contencioso-administrativos	Número	4.774	5.500	5.500
<u>ACTUACIONES ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL</u>				
9. Asuntos contencioso-administrativos	Número	4.409	3.500	3.500

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
10. Asuntos penales	Número	30	29	29
11. Asuntos sociales	Número	30	29	29
<u>ACTUACIONES ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</u>				
12. Asuntos Contencioso-administrativos	Número	2.310	5.600	5.600
<u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS</u>				
13. Procedimientos de reintegro por alcance	Número	108	350	350
14. Procedimientos de juicio de cuentas	Número	2	10	10
15. Actuaciones previas	Número	5	350	300
16. Actuaciones fiscalizadoras	Número	24	45	45
17. Informes	Número	5	30	30
18. Recursos de apelación y casación	Número	22	70	30
<u>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA COMUNITARIA INTERNACIONAL</u>				
19. Recursos interpuestos por y contra España	Número	30	28	28
20. Recursos prejudiciales	Número	19	25	25
21. Recursos directos como coadyuvante	Número	13	25	25
22. Informes en vista oral	Número	21	25	25
<u>RECLAMACIONES PREVIAS EN VÍA JUDICIAL CIVIL</u>				
23. Civiles	Número	21	100	90
<u>ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS</u>				
24. Procesos penales	Número	2.558	5.500	5.500
25. Procesos civiles	Número	46.380	24.000	24.000
26. Procesos sociales	Número	37.589	31.390	40.000
27. Procesos contencioso-administrativos	Número	74.853	76.930	90.000
<u>OTROS INDICADORES</u>				
28. Publicaciones	Número	7	7	7
29. Inserciones en página web	Número	60	230	230
30. Jornadas de Estudio	Número	4	4	4
31. Servicios Jurídicos informatizados	Número	87	87	87

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
32. Proyectos interconexión Abogacías Estado	Número	-	-	62
33. Ingresos en el Tesoro por honorarios Abogados Estado	Miles €	1.242	1.580	2.031
34. Ingresos en el Tesoro por Convenios de Asistencia Jurídica	Miles €	2.007	1.840	2.020

## 2. Prestar asesoramiento, en materias de Derecho Público y Privado.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Informes y dictámenes emitidos por los Servicios Centrales	Número	268	350	350
2. Actuaciones consultivas Abogados del Estado en ministerios	Número	45.805	30.000	40.000
3. Informes y dictámenes emitidos por los Servicios Periféricos	Número	37.993	30.000	35.000
4. Bastanteos en Servicios Periféricos	Número	22.693	40.000	35.000
5. Actuaciones relativas a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales	Número	123.649	215.000	215.000
<b>OTROS INDICADORES</b>				
6. Confección de archivos y ficheros	Número	7	7	7
7. Boletines de Información	Número	4	4	4
8. Jornadas de Estudio	Número	4	4	4
9. Servicios Jurídicos Informatizados	Número	87	87	87
10. Ingresos Tesoro Público Convenios de Asistencia Jurídica	Miles €	2.007	1.840	2.020